

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN IV**

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 9 de julio de 2012, cuyo contenido se inserta al presente Aviso, se informa a la comunidad en general que:

En el **JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** dentro del expediente No. **11001-33-31-039-2010-00163-00** se adelanta una ACCIÓN DE GRUPO del señor **DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO** contra la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios causados por el cobro de la valorización por beneficio local decretada por el Acuerdo 180 de 2005 del Concejo Distrital de Bogotá D. C. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán hacerse parte dentro del presente proceso en los términos previstos en el artículo 55 de la Ley 472 de 1998.

"Resuelve:

1. **ADMITIR** la acción de grupo instaurada por **DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO**.
2. Notifíquese personalmente al Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**.
3. **FIJANSE** como gastos del proceso la suma de Sesenta mil pesos M/CTE (\$60.000) según el artículo 207 del Código Contencioso Administrativo. Esta suma corresponde al valor de la diligencia de notificación personal (\$13.000), que debe sufragarse por cada demandado a notificar, fijado por el Acuerdo PSAA 08-465018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a consignar en la Cuenta de Ahorros No. 4-0070-0-27674-9 del Banco Agrario de Colombia, titular **DIRECCIÓN SECCIONAL JUDICIAL**, y los demás gastos propios del proceso.
4. El demandado tiene diez (10) días contados a partir de la notificación para contestar la demanda y solicitar la práctica de pruebas (artículo 53 de la Ley 472 de 1998).
5. Notifíquese personalmente al Procurador Delegado ante este Juzgado Administrativo.
6. Notifíquese al Defensor del Pueblo y remítasele fotocopia de la demanda y de este auto para el registro de que trata el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.
7. Mediante Aviso que será publicado en la Oficina de Apoyo Judicial localizado en Carrera 7ª # 13-27, piso 3º, por el término de tres días, se informara a los miembros de la comunidad, que en el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, dentro del expediente No. 11001-33-31-039-2010-00163-00, se adelanta una Acción de Grupo en contra del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios causados por el cobro de la valorización por beneficio local decretada por el Acuerdo 180 de 2005 del Concejo Distrital de Bogotá D. C. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998. En el texto del aviso se insertara el contenido del presente auto. Los interesados podrán hacerse parte dentro del presente proceso en los términos previstos en el artículo 55 de la Ley 472 de 1998.
8. Notifíquese personalmente de este auto a la parte actora si compareciere a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá dentro del día siguiente a la fecha del mismo. En su defecto notifíquese por estado.
- 11.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONARDO GALEANO GUEVARA
JUEZ"

Se fija el presente aviso, hoy 17 de agosto de 2012 a las 8:00 A.M. y permanece fijado por el término de cinco (5) días hábiles, desfijándose el día 24 de agosto de 2012 a las 5:00 P.M.

NÉSTOR MAURICIO MORALES ALBARRACIN

Secretario